

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 167 -2023-A/MPMN

Moquegua, **09 JUN. 2023**

VISTOS:

El Informe N° 601-2023-GA/GM/MPMN, Proveído S/N de Alcaldía, Informe N° 579-2023-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la “Constitución Política del Perú”, modificado por la “Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno”;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía”, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43, señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería: NGT – 06 Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, NGT – 07 Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo para Caja Chica y NGT – 08 Arqueos sorpresivos, el mismo que precisa que el Fondo Fijo para Caja Chica es aquel constituido, no carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad, cuyo objetivo es racionalizar el uso de dinero en efectivo;

Que mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, tiene por objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; asimismo en su artículo 10° DE LA CAJA CHICA, se indica que: “(...) 10.5 Precítese que la denominación “Caja Chica” es aplicable indistintamente para el “Fondo para Pagos en Efectivo” o el “Fondo Fijo para Caja Chica”;



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 02-2007-GM/MPMN, se aprobó la DIRECTIVA SOBRE NORMAS QUE REGULAN LA HABILITACIÓN Y USO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, que tiene por objetivo normar la autorización y habilitación de fondos para el pago menores que demanden una cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser programados en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y sus Unidades Operativas, en su Título V) de Disposiciones Generales, numeral 5.5.1) se establece lo siguiente: "Se desempeñará como Encargado del Fondo Fijo para Caja Chica, el trabajador designado mediante Resolución de Alcaldía, a propuesta del Jefe Administrativo de la Institución"; asimismo en su numeral 5.5.2.) se indica que: "El Encargado del fondo Fijo para Caja Chica es personalmente responsable de las acciones que a él directamente competen por el manejo y salvaguarda del fondo asignado";

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°, señala sobre la eficacia anticipada del acto administrativo lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...); y en esta misma línea, el numeral 1) del artículo 7° del TUO de la citada norma señala que: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, mediante el Informe N° 601-2023-GA/GM/MPMN, de fecha 29 de mayo del 2023, se remite la propuesta de designación del Sr. JOHN ALAIN GÓMEZ GÓMEZ, como encargado de caja chica, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2023, en cumplimiento de la "Directiva sobre normas que regulan la habilitación y uso del Fondo Fijo para Caja Chica en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 02-2007-GM/MPMN; por lo que mediante Informe Legal N° 579-2023-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que es PROCEDENTE, que mediante Resolución de Alcaldía, se formalice la DESIGNACIÓN del Sr. JOHN ALAÍN GOMEZ GOMEZ, como Encargado del Fondo Fijo para Caja Chica;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al servidor JOHN ALAÍN GOMEZ GOMEZ, como ENCARGADO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al servidor designado, que sus actuaciones se rigen de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Tesorería 06, 07 y 08, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; al artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; la Resolución de Gerencia Municipal N° 02-2007-GM/MPMN y/o normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y estadística la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE